

ROGELIO RIVERO, Presunción de inocencia y aplicación de medidas cautelares en fase de investigación previa. Pautas para su protección ante denuncias a clérigos por abuso sexual a menores [Instituto Martín de Azpilcueta, *Canonica*], Pamplona: EUNSA 2024, 347 pp., ISBN 978-84-313-3973-9.

Rafael Serrano, en su artículo “El gran bulo de las tumbas de niños en Canadá” (Aceprensa, 30-05-2024), hace un interesante estudio sobre el poder de los medios de comunicación para difundir noticias falsas sin contrastar, sobre todo, si su temática es truculenta. Analiza un hecho ocurrido en mayo de 2021 en Canadá, donde se publicó en la prensa el hallazgo de doscientas quince tumbas de niños fallecidos en internados regidos por la Iglesia, y de cuyas muertes no hubo inscripción alguna. El asunto llegó hasta el punto de obligar al presidente de Canadá a pedir perdón y a que acusase públicamente a la Iglesia Católica; incluso llegaron a producirse ataques contra templos y otras instalaciones eclesióásticas. Esta terrible equivocación dio lugar a un libro, “*Grave Error*” (un juego de palabras con “grave”, que también significa “tumba” en inglés), escrito por C.P. Champion y Tom Flanagan que desmentía el asunto y ponía las cosas en su lugar.

Por desgracia este no es un caso aislado. El asunto de los abusos sexuales a menores por parte de clérigos de la Iglesia Católica ha provocado en la sociedad la opción por la “tolerancia cero”, que, a su vez, ha conllevado que muchas denuncias –con y sin publicidad mediática– se hayan aceptado como reales y verdaderas sin apenas investigar, con una clara presunción de culpabilidad contra el clérigo denunciado y con la exigencia del juicio casi sumarísimo que le condene a la mayor pena posible. En no pocas ocasiones se han conculcado los derechos fundamentales de los clérigos acusados, como el de la presunción de su inocencia.

De esta importante cuestión se ocupa el libro que a continuación recensamos. Se trata de la publicación de la tesis doctoral de Rogelio Rivero, defendida en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra el 25 de abril de 2024 y dirigida por el Profesor Dr. José Bernal Pascual.

El trabajo presenta dos partes: el estudio jurídico –canónico y secular– sobre la presunción de inocencia, tocando también el tema del derecho a la buena fama en tanto relacionado con ella –y habitualmente perjudicado en los mismos casos en que no es respetada tal presunción–, y su aplicación en los casos de denuncias a clérigos por abuso sexual a menores.

En palabras del autor en la introducción: «Consideramos que la protección de este derecho debe abordarse en tres momentos: prevención, acción y reparación. Para ello describimos algunas prácticas adecuadas para actuar ajustadamente ante las denuncias de este tipo en la fase de investigación previa y en la aplicación de medidas cautelares. También exponemos los medios para reparar la reputación de los clérigos que han sido afectados por una denuncia falsa o por un inadecuado tratamiento de la denuncia. Por último, realizaremos una breve reflexión sobre la necesidad de la justicia eclesial que tutele efectivamente los derechos de los clérigos denunciados».

La obra está estructurada en cinco capítulos. El eje transversal de todo el trabajo es la salvaguarda del principio de presunción de inocencia en la fase de investigación previa de toda *notitia criminis* y en la imposición de medidas cautelares, abordada desde varios puntos de vista, con minuciosidad y agilidad. Los dos primeros capítulos comprenden el estudio histórico de este principio tanto en el ámbito secular como en el canónico; ambos estudios son amplios y precisos, en particular, es interesante la exposición del íter seguido por la legislación canónica hasta la formalización del principio de presunción de inocencia en el actual c. 1321 §1 (pp. 145-152). La historia de la presunción de inocencia en el ámbito secular comprende todo el capítulo I (pp. 24-152).

El capítulo III se centra en estudiar la fase de la investigación previa según se recoge en los cc. 1717-1719 y analizando pormenorizadamente los pasos que se han de realizar en su aplicación y las posibles amenazas que presentan a la presunción de inocencia, así como la necesidad de tutelar los derechos de todos los implicados en la investigación: «La aplicación del principio de presunción de inocencia en la investigación previa no es solo un concepto teórico que sugiere la protección de los derechos fundamentales del investigado. Es una obligación imperativa para el investigador, quien, en calidad de responsable de la investigación, debe asegurar las precauciones necesarias para salvaguardar este derecho» (p. 153).

El capítulo IV se detiene con detalle en las medidas cautelares: qué son, su evolución normativa, su aplicación y también el estudio de aquellos casos en los

que la imposición de dichas medidas supondría una vulneración de la presunción de inocencia. Para ello, el autor hace un recorrido por la normativa canónica existente: c. 1722; las *Normae de gravioribus delictis* (2010 y reformadas en 2021); las Líneas Guía del hoy DDF; el motu proprio *Vos estis lux mundi*; el *Vademécum* del DDF (2020 y reformado en 2022) y las *Essential Norms* (promulgadas para Estados Unidos en 2002 y reformadas en 2006). Al mismo tiempo, valora y advierte sobre los posibles conflictos de tales normas con la presunción de inocencia y con el derecho a la buena fama, que siempre ha de ser tenido en cuenta, aunque la realidad, por desgracia, no suele ser esta: «Los institutos jurídicos de la investigación previa y las medidas cautelares que se aplican durante esta fase, en esencia, cumplen la tarea de salvaguardar el honor, la buena fama y la inocencia de los acusados, pero debido a la mala praxis y al “abuso” de estos instrumentos, más que salvaguardar los derechos del denunciado se ha producido el efecto perverso de su vulneración» (p. 205).

El último capítulo (V) está dedicado a exponer sus propuestas para que el respeto a la presunción de inocencia y la salvaguarda de la buena fama de los investigados –y también de las víctimas– sean una realidad, y para que la justicia de la Iglesia sea capaz de alcanzar la enmienda del reo, la restauración de la justicia y la reparación del escándalo, junto con la recuperación de las víctimas, en orden a ser un verdadero «*speculum iustitiae*»: «La Iglesia no puede abandonar a su suerte al clérigo que ha sido denunciado, sino que debe proveerle de todos los medios para defenderse, como lo establecen los ordenamientos de justicia en general y el ordenamiento canónico en particular» (p. 245).

En conjunto, es de valorar especialmente el abundante aparato crítico y explicativo de todas las notas a pie de página, que completan una exposición clara, ordenada y fácilmente comprensible para el lector, así como la abundante bibliografía reseñada al final. Pero no todo es exposición, sino que Rivero manifiesta con claridad su opinión acerca de los pros y los contras de la actual legislación canónica respecto al tema, por ejemplo, sobre el discutido n. 84 del *Vademécum* del DDF, acerca de las decisiones en un procedimiento penal y lo confuso que resulta el hecho de que pueda haber tres posibles respuestas, cuando la realidad es que se es o no inocente, puesto que no se puede ser medio-inocente o medio-culpable, a lo que habría que añadir las repercusiones que una decisión tan oscura y confusa puede tener en la buena fama del acusado (p. 125s).

Nos encontramos ante un estudio muy profundo y completo de uno de los grandes principios fundamentales de los ordenamientos penales modernos, que no por

conocido y reivindicado no sigue siendo maltratado en nuestra sociedad, incluso en las mismas esferas judiciales, tanto estatales como eclesiales.

Estamos, pues, ante un muy buen libro de consulta para canonistas y, también, ante un buen manual de instrucciones para aquellos que reciban de sus Superiores el encargo de realizar una investigación previa para este tipo de delitos: la sistemática en la explicación y la claridad en la redacción siempre suponen un plus para quienes han de leer y comprender en qué consiste la delicadísima tarea de realizar una investigación en un tema que ha de ser tratado con tanta exquisitez, como es el de la denuncia por abuso sexual a menores, independientemente de quien haya sido señalado como presunto culpable y de cuál sea su estado canónico, pues tanto la presunción de inocencia como el derecho a la buena fama pertenecen a todos los seres humanos, sean o no clérigos.

María Dolores Vacas Martínez
Tribunal Eclesiástico de Málaga y de Jaén